



AMMEF

ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

MANUAL DE MIEMBROS

Asociación Mexicana de Médicos en Formación A. C.

Última modificación:
Febrero del 2020
Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave



AMMEF

ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

MISIÓN

Ofrecer al estudiante de medicina una introducción integral a los temas globales de la salud para desarrollar una actitud proactiva y resolutiva, así como desarrollar competencias de liderazgo y participación social. Todo esto bajo un sentido humanista, basado en la congruencia de sus valores y la participación activa, auxiliado de herramientas científicas, culturales y sociales que ayuden al futuro médico en su actuar como profesional de la salud.



AMMEF

ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

VISIÓN

Ser, como desde hace 25 años, la Asociación de estudiantes de medicina más grande y con mayor representatividad en México, con proyectos innovadores que tengan un impacto real sobre la salud de los mexicanos, destacando además por el desarrollo de liderazgo profesional, con médicos de excelencia dentro de una formación holística, con base en un sentido humanista, de responsabilidad social y con la oportunidad de tener una visión global de la medicina, permitiendo a sus integrantes participar en actividades y toma de decisiones sobre la salud en el país, generando los cambios que éste necesita, y con una trascendencia nacional e internacional.



AMMEF
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

ÍNDICE

SECCIÓN 01: COMITÉ LOCAL	4
SECCIÓN 02: COMITÉS PERMANENTES.....	11
SECCIÓN 03: DIVISIONES DE SOPORTE.....	13
SECCIÓN 04: OFICIALES Y DIRECTORES NACIONALES.....	14
SECCIÓN 05: CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL.....	16
SECCIÓN 06: DOCUMENTOS LEGALES	21
SECCIÓN 07: ARCHIVO NACIONAL	22
SECCIÓN 08: DE LAS ASAMBLEAS NACIONALES.....	23
SECCIÓN 09: DE LA REUNIÓN DE OFICIALES NACIONALES (RON)	23

Primera edición: 6° Asamblea Nacional Ordinaria, septiembre 2018. Chihuahua, Chihuahua.

Segunda edición: 8° Asamblea Nacional Ordinaria, septiembre 2019. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Tercera edición: 9° Asamblea Nacional Ordinaria, febrero 2020. Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.



AMMEF
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

SECCIÓN 01: COMITÉ LOCAL

Un Comité Local (CL) se define como el conjunto de estudiantes de medicina que pertenecen a una misma Escuela, Facultad o Unidad Académica reconocida oficialmente, que forma parte de la AMMEF, A.C. y participa activamente en sus actividades. Es la base fundamental de la AMMEF, A.C. y se considera como un asociado ante la misma.

Se entiende por estudiantes de medicina a todas aquellas personas validadas por la Secretaría de Educación Pública que se encuentren en entrenamiento educativo de pregrado para convertirse en médicos, y hasta por un periodo máximo de 06 meses posteriores a la finalización del servicio social médico.

Los comités locales deberán estar compuestos al menos en 90% por estudiantes de medicina con el estatus de miembro activo, y el 10% restante podrán representarlo estudiantes de diversas licenciaturas relacionadas con ciencias de la salud, sin que éstos puedan ser propuestos para ocupar cargos a nivel nacional.

Un comité local miembro se rige bajo sus propios estatutos y normas y sólo puede ser intervenido externamente según el Manual de Comisión de Honor, Justicia y Legalidad, el Manual de Asambleas Nacionales y el presente Manual.

Los comités locales deberán ser votados por el pleno para considerarse miembros de la AMMEF, A.C. Estos deberán de contar con un nombre que los identifique ante el resto de los asociados, así como con un logo o imago tipo que exprese su identidad única.

Los comités locales deberán de estar avalados oficialmente y ser reconocidos por la institución de educación de la cual son alumnos y miembros.

De los tipos o estatus

Se reconocen tres tipos o estatus de comités locales:

- Miembro activo
- Candidato a miembro
- Observadores

Un comité local **Miembro activo** es aquel que el pleno ha considerado apto para ser un asociado más de la AMMEF, A.C. y se ha votado dentro de una Asamblea Nacional Ordinaria para modificar su estatus desde comité local Candidato a miembro. Este tiene la facultad de poder adquirir derecho a voto en el pleno.

Un comité local **Candidato a miembro** es aquel que aspira a convertirse en miembro activo, y mediante una serie de procesos definidos por la División de Soporte de Relaciones Estudiantiles (DSRE) es participe de las actividades y programas de la AMMEF, A.C., pero no puede adquirir derecho a voto. Sin embargo, cuenta con voz en el pleno. Su cambio de estatus deberá de



AMMEF
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

adoptado por el pleno para modificarlo desde observador a candidato a miembro y de este a miembro activo.

Un comité local **Observador** es aquel comité local que aspira a convertirse en comité local candidato a miembro y goza de la oportunidad de desempeñar actividades y programas de la AMMEF, A.C. pero no cuenta con voz en el pleno. Para la formación de un comité local observador, la DSRE será la encargada de establecer los lineamientos que rijan a estos comités locales.

Todos los comités locales miembro activo y candidato a miembro deberán acatar lo establecido en el Acta constitutiva y la legislación interna (Manuales oficiales) de la AMMEF, A.C.

El estatus de Miembro activo de un comité local se perderá tras dos inasistencias consecutivas a Asambleas Nacionales Ordinarias, retornando el estatus de Candidato a miembro. Posterior a esto, si se ausentara por dos Asambleas Nacionales Ordinarias más, adquirirá el estatus de Observador. Si posterior a estas cuatro inasistencias se ausentase una más, el comité dejará de ser considerado como miembro dentro de la AMMEF, A.C.

PÉRDIDA DE ESTATUS DE UN COMITÉ LOCAL MIEMBRO ACTIVO	
INASISTENCIAS CONSECUTIVAS	ESTATUS OBTENIDO
02	Candidato a Miembro
04	Observador
05	Desconocimiento de la AMMEF, A.C.

Para el cambio de estatus, será necesaria la asistencia de al menos tres delegados por comité local candidato a miembro para que sea válida la asistencia a la Asamblea Nacional Ordinaria. Una vez adquirido el estatus de miembro activo, la delegación deberá ser mínimo de cuatro miembros de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Asambleas Nacionales.

Del derecho a voto

El derecho a voto se entiende como la facultad de un comité local miembro activo, a emitir su voto ante las elecciones que sean pertinentes para el desarrollo, funcionamiento y manejo de la AMMEF, A.C. El derecho a voto se es avalado por la Comisión de Honor, Justicia y Legalidad durante las Asambleas Nacionales, con base en los requerimientos establecidos por Secretaría Ejecutiva, Tesorería Nacional y Vicepresidencia de Asuntos Internos, así como situaciones especiales que requieran la intervención de la Comisión de Honor, Justicia y Legalidad.

El derecho a voto se puede perder cuando un comité local miembro activo no cumpla con los requisitos establecidos en las convocatorias de derecho a voto emitidas por Secretaría Ejecutiva, durante las asambleas nacionales, por sanciones hacia el comité local, adeudos económicos o en especie con Tesorería Nacional, u otras formas no establecidas en este Manual.



AMMEF
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

De las elecciones

El comité local podrá tener elecciones cuando así lo dicten sus Estatutos. Para reconocer los cambios de Mesa Directiva Local, se deberá notificar a la AMMEF, A.C., vía correo electrónico a la cuenta oficial del Consejo Ejecutivo y a los Oficiales y Directores Nacionales. Así mismo, se deberá actualizar el directorio oficial y se deberá anexar un documento oficial dirigido a la Secretaría Ejecutiva donde se especifiquen dichos cambios y el motivo.

En caso de no cumplir con los requisitos anteriores, no se tendrá por reconocidos dichos nombramientos y se tendrá por reconocidos a quienes aparezcan en el directorio vigente.

Es obligación de los integrantes de la Mesa Directiva Local saliente realizar con suficiente antelación la capacitación de los miembros recién electos con la finalidad de concluir con todos aquellos proyectos que haya quedado pendientes. Dicho proceso es denominado en inglés *Handover*.

Renuncia

Los Comités Locales Miembro son libres de renunciar a ser miembros de la AMMEF, A.C. siempre y cuando no presenten ningún adeudo con Tesorería Nacional. La solicitud de renuncia procederá seis meses después de que la Presidencia Nacional haya recibido notificación por escrito firmada en físico por todo el Consejo Ejecutivo Local del comité local miembro.

Una vez aprobada dicha solicitud, se procederá a informar a la Dirección, Coordinación o Jefatura de Carrera, Dirección académica o equivalente de la Escuela, Facultad o Unidad Académica de la que proviene el comité local acerca del proceso de renuncia de dicho comité ante la AMMEF, A.C.

Una vez concluido el proceso, el Consejo Ejecutivo deberá informar a la División de Soporte de Relaciones Estudiantiles para la modificación de la base de datos.

De la estructura de los comités locales

Los comités locales tienen la libertad de estructurarse de la forma más conveniente para su situación y necesidades. Sin embargo, se reconocen por parte de la AMMEF, A.C. a los siguientes cargos de organigrama dentro de un comité local (no limitándolos al número y tipo de cargos):

- Mesa Directiva. Incluye:
 - Consejo Ejecutivo
 - Oficialías y Direcciones Locales
- Miembros Activos

El organigrama de la Mesa Directiva de un comité local será reconocido únicamente por el registro del directorio nacional a cargo de la División de Soporte de relaciones estudiantiles.



AMMEF
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

Consejo Ejecutivo Local

El Consejo Ejecutivo Local (CE) será aquel equipo de trabajo que se responsable de la administración y gestión del comité local. Dentro del CE se reconocen los siguientes cargos:

- Presidencia
- Vicepresidencia
- Tesorería
- Secretaría
- Comisión de Honor, Justicia y Legalidad, o el órgano supervisor equivalente local

De la presidencia de comité local

La persona que funja como presidente del comité local será reconocida oficialmente como representante de dicho comité ante la AMMEF, A.C., debiendo cumplir con tal responsabilidad ante el pleno de la Asociación y en todo momento que se le requiera a nivel local y nacional, y deberá de ser electa por el pleno de su comité local, siguiendo la legislación local vigente (lineamientos, Manuales y estatutos, etc.).

Tendrá por obligaciones, no limitadas a estas, las siguientes:

- Cuidar el estatus de su comité local.
- Representar en toda ocasión a sus miembros, la institución educativa de la que procede y velar por las necesidades de su comité local.
- Supervisar y controlar las líneas de comunicación a nivel nacional y a nivel local, pudiendo intervenir en el trabajo de los miembros de su comité cuando sea pertinente, respetando las líneas de trabajo y siempre con cordialidad, respeto y tolerancia.
- Mantener una comunicación estrecha con los miembros de la Mesa Directiva Nacional que le corresponda.
- Vigilar el funcionamiento del correo oficial del comité local, así como de la cuenta de la página web de la AMMEF, A.C. asegurándose resguardar la confidencialidad, seriedad y comunicación continua de dichas plataformas.
- Difundir la información relevante de índole nacional al resto de su comité local.
- Revisar constantemente los medios formales de comunicación y atender a las convocatorias, requerimientos y solicitudes en tiempo y forma, así como extender convocatorias nacionales e internacionales a su comité local.
- Resguardar su firma y el sello oficial del comité local, siendo la única persona que pueda extender documentos autorizados de carácter presidencial dentro del comité local, a expensas de su normatividad local. De esta forma, será la única persona que pueda representar al comité local, tanto presencialmente como en la correspondencia oficial física o digital.



AMMEF
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

- En la excepción de que la presidencia local desee otorgar el poder del resguardo del comité local a alguna otra persona miembro de su comité local en circunstancias específicas, deberá ceder el poder de conformidad con las disposiciones establecidas por la Secretaría Ejecutiva.
- Durante los eventos nacionales a los que se le convoque, deberá asistir a representar a su comité local; de lo contrario, deberán designar a una persona que lo sustituya según lo establecido en el inciso anterior. Deberán ocupar la silla del comité local durante las sesiones plenarias. Adicionalmente, deberán asistir a las sesiones de presidentes y estar en todo momento preparados e instruidos.

Las personas que funjan como presidente local cuentan con derechos que les garantiza obtener voz y poder votar libres de coerción y sin riesgo a obtener represalias de algún tipo. Cuentan también con el apoyo de la Comisión de Honor, Justicia y Legalidad para aclarar cualquier problemática que supere las facultades locales. Asimismo, cuenta con el apoyo de la Vicepresidencia de Asuntos Externos y de Presidencia Nacional para ser guiados en situaciones que rebasen sus conocimientos, capacidades o habilidades.

Vicepresidencia

La persona que funja como vicepresidente local tiene la facultad y capacidad de auxiliar a la presidencia en el ejercicio de sus funciones. Deberá dar seguimiento y continuidad al trabajo establecido a nivel nacional por la Vicepresidencia de Asuntos Internos, Vicepresidencia de Asuntos Externos (si la presidencia local lo considera pertinente) y la Secretaría Ejecutiva (en caso de no contar con Secretaría Local). Asimismo, deberá de acatarse al Manual de Vicepresidencia, el cual es una guía para regular las acciones y alcances de su trabajo, así como de sus responsabilidades, derechos y obligaciones.

Secretaría

La persona que funja como secretario local tiene facultad para realizar toda la administración y gestión del archivo local, correspondencia oficial y resguardo de la legislación local. Esta deberá de mantener continua comunicación con el equipo de Secretaría Ejecutiva y guiarse por el Manual Operativo de Secretaría, el cual establece las responsabilidades, obligaciones y derechos de los secretarios, así como las pautas mínimas esperadas en el ejercicio de la secretaría a nivel local.

Un comité local no deberá contar con más de una secretaría local y, a excepción de que un Comité Local esté legalmente registrado como Asociación Civil, las Secretarías Locales deberán ser denominadas y reconocidas como Secretarías Generales.

Tesorería

El tesorero es aquella persona que se encarga de vigilar las finanzas del comité local. Esta persona deberá de tener contacto estrecho con tesorería nacional, guiándose del Manual de tesorería nacional, para servirles como guía para su manejo interno, establezca sus derechos, obligaciones



AMMEF
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

y responsabilidades. En caso de que los comités locales cuenten con un tesorero, esta persona será la única capaz de tener manejo del capital financiero del comité local.

Mesa Directiva

La mesa directiva comprende a aquellas personas que conforman al Consejo Ejecutivo, a los Oficiales Locales, directores locales y organismos de supervisión interno. Estas personas serán las encargadas de guiar al comité local en un área específica de trabajo, para la realización, implementación y ejecución de los diversos programas y actividades de la AMMEF, A.C. y la IFMSA. Estos tendrán que ser elegidos por el pleno local mediante votaciones.

De los Oficiales Locales

Los Oficiales Locales serán aquellas personas encargadas de representar los objetivos, visión, misión de un Comité Permanente en un comité local. Serán los encargados, más no limitados a, la realización, planeación, reportar y ejecución de los diversos programas, proyectos y actividades del Comité Permanente del cual sean representantes.

Los Oficiales Locales deberán tener comunicación efectiva con los miembros del Equipo Nacional del Comité Permanente al cual pertenezcan. Deberán tener conocimiento de los objetivos de dicho Comité Permanente, conocer sus protocolos y programas establecidos, así como tener la capacidad de reportar las actividades que realicen.

Los Oficiales Locales quedan a disposición de las regulaciones internas de cada Comité Permanente en sus Manuales internos.

Aquellas personas que ocupen el cargo de Oficial Local deberán de representar a su comité local a nivel nacional dentro del Comité Permanente, por lo que ellos serán los encargados de tener voz y emitir votos dentro de ese Comité Permanente a nombre de su comité local, siempre y cuando cumplan con los requisitos internos.

La AMMEF, A.C. reconoce a los siguientes tipos de Oficiales Locales, más no limita a los comités locales a tener más tipos de Oficiales Locales:

- Oficial Local de Intercambios Profesionales – LEO
- Oficial Local de Intercambios de Investigación – LORE
- Oficial Local de Intercambios Nacionales – LONE
- Oficial Local de Derechos Humanos y Paz - LORP
- Oficial Local de Salud Pública – LPO
- Oficial Local de Salud y Derechos Sexuales y Reproductiva incluyendo VIH y SIDA – LORA
- Oficial Local de Publicaciones Médicas – LOMP
- Oficial Local de Educación Médica - LOME



AMMEF
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

De los directores locales

Los directores locales serán aquellas personas encargadas de representar los objetivos, visión, misión de una División de Soporte en un comité local. Serán los encargados, más no limitados a, la realización de actividades propias de las Divisiones de Soporte.

Los directores locales deberán tener comunicación efectiva con los miembros del Equipo Nacional de la División de Soporte al cual pertenezcan. Deberán tener conocimiento de los objetivos de dicha División de Soporte, así como de las actividades, y formas de implementación de la división a la que pertenezcan.

Los directores locales quedan a disposición de las regulaciones internas de cada División de Soporte en sus Manuales internos.

Aquellas personas que ocupen el cargo de director local deberán de representar a su comité local a nivel nacional dentro de la División de Soporte, por lo que ellos serán los encargados de tener voz y emitir votos dentro de esa División de Soporte a nombre de su comité local, siempre y cuando cumplan con los requisitos internos.

La AMMEF, A.C. reconoce a los siguientes tipos de directores locales:

- Director Local de Relaciones Estudiantiles – DLRE
- Director Local de Proyectos – DLP
- Director Local de Entrenamientos – DLE

De los organismos de supervisión interna

Los organismos de supervisión interna tendrán función de resguardar la legitimidad de todos los procesos que se lleven a cabo a nivel local, teniendo como base sus estatutos, lineamientos, Manuales, o cualquier otro documento normativo que haya sido presentado a nivel nacional al momento de convertirse en comité local miembro activo o comité local candidato a miembro. Estos organismos deben de trabajar de forma autónoma, siempre respetando la confidencialidad, la justicia, la legalidad y la honradez.

Debido a su naturaleza, los organismos de supervisión interna pueden funcionar como Comisión de Honor, Justicia y Legalidad, como Consejo Supervisor, o como cualquier otro organismo que se adapte a las necesidades del comité local. Debido a esto, dichos organismos no están regidos por un Equipo Nacional o un miembro de mesa directiva a nivel nacional que regule sus actividades.

Estos organismos están limitados únicamente por los lineamientos propios del comité local, por lo que pueden tener la cantidad de personas que necesite.

Estos organismos también son los encargados de realizar investigaciones pertinentes, responder a quejas, emitir sanciones, resoluciones, recomendaciones y cualquier otro tipo de acciones, según sea establecido previamente en sus lineamientos.



AMMEF
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

Podrán ayudarse de la Comisión de Honor, Justicia y Legalidad nacional para consejería y guía.

De los miembros activos

Los miembros activos se consideran todas aquellas personas que obtengan un estatus de miembro activo dentro de un comité local, que no funjan con algún puesto de mesa directiva. Estos serán seleccionados como miembros activos por los propios lineamientos internos de cada comité local. Serán la base del comité local, los cuales pertenecen a la misma casa de estudios, comparten los valores, objetivos, misión y visión del comité local al que pertenecen.

Estas personas están regidas directamente por los lineamientos internos de cada comité local.

Transitorio

Los comités Locales podrán adaptar su estructura interna de organización a sus necesidades locales, añadiendo, disolviendo o unificando cargos, siempre y cuando respete los lineamientos nacionales ya establecidos.

SECCIÓN 02: COMITÉS PERMANENTES

Los Comités Permanentes (CP) son aquellos que se enfocan en un área específica de trabajo, de acuerdo con las áreas establecidas, más no limitadas, de la IFMSA.

Un Comité Permanente trabaja en beneficio de un campo en específico. Las actividades de un Comité Permanente deberán ser continuas. Cualquier Comité Local puede ser miembro o no de un Comité Permanente, dependiendo de su membresía ante la Asociación, por medio de un anuncio oficial durante la Asamblea Nacional.

El Comité Permanente estará conformado por un Oficial Nacional y por el grupo de estudiantes de medicina que trabajan en el área de interés de los Comités Locales que son miembros del Comité Permanente que fungirán como Oficiales Locales. Deberá reunirse dos veces al año, durante la Asamblea Nacional.

La AMMEF, A.C. reconoce a los siguientes Comités Permanentes:

- Comité Permanente de Intercambios Profesionales (SCOPE: *Standing Committee on Professional Exchange*)
- Comité Permanente de Intercambios en Investigación (SCORE: *Standing Committee on Research Exchange*)
- Comité Permanente de Intercambios Nacionales (SCONE: *Standing Committee on National Exchange*)
- Comité Permanente de Derechos Humanos y Paz (SCORP: *Standing Committee on Human Rights and Peace*).



AMMEF
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

- Comité Permanente de Salud Pública (SCOPH: *Standing Committee on Public Health*).
- Comité Permanente de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos Incluyendo VIH y SIDA (SCORA: *Standing Committee on Sexual and Reproductive Health and Rights including HIV and AIDS*).
- Comité Permanente de Publicaciones Médicas (SCOMP: *Standing Committee on Medical Publications*).
- Comité Permanente de Educación Médica (SCOME: *Standing Committee on Medical Education*).

Para poder crear un Comité Permanente de AMMEF, A.C. deberá hacerse una petición por escrito, misma que será evaluada por el Consejo Ejecutivo Nacional antes de someterse a votación en pleno. Deben existir por lo menos tres Comités Locales Activos que expresen su interés de participar de manera activa en el Comité Permanente en cuestión. Será durante las Asambleas Nacionales donde se decidirá la disolución, cambio de actividades y/o cambio de nombre de un Comité Permanente. Para tal decisión se necesitará obtener mayoría cualificada.

Los Comités Permanentes tendrán un Equipo Nacional, que se entiende como un grupo de personas que trabajan de la mano con el Oficial Nacional para alcanzar ciertas metas de trabajo y actualización dentro de las áreas de oportunidad de crecimiento de los Comités Permanentes. Los Equipos Nacionales serán compuestos por el número de personas que el Oficial Nacional considere necesarios, de acuerdo a su plan de trabajo. Las aplicaciones para los Equipos Nacionales se harán por medio de una convocatoria abierta a todos los miembros de los comités locales miembro activo, mediante secretaría nacional.

Los Comités Permanentes tendrán que seguir las pautas internacionales, en caso de que llegara a aplicar, en materia de su área de desempeño, enfocándose a tratar temas relevantes para la población mexicana y atendiendo a los principales problemas de salud.

Cada Comité Permanente se registrará bajo sus propios Manuales internos, los cuales serán votados y modificados por los Oficiales Nacionales, equipos de trabajo y Oficiales Locales. Siempre y cuando sean aprobados por presidencia, Vicepresidencia de Asuntos Internos y la comisión de honor, justicia y legalidad.

Objetivos de un Comité Permanente:

- a) Llevar a cabo actividades con planes de acción y coordinación concretos, así como estrategias de trabajo.
- b) Formular políticas por medio de resoluciones y declaraciones, que serán incorporadas a las políticas de AMMEF, A.C.
- c) Hacer un reporte de actividades para los Comités Locales.

Para información detallada sobre cada Comité Permanente, véase el Manual operativo del Comité Permanente de su interés.



AMMEF
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

SECCIÓN 03: DIVISIONES DE SOPORTE

Las Divisiones de Soporte son aquellas que le brindan estabilidad a la AMMEF, A.C. a través de auxiliarla en diversos recursos para fortalecer tanto a sus miembros como ser un sostén para los Comités Permanentes.

Una División de Soporte trabaja en beneficio de un campo en específico. El trabajo de cada División es específico para la correcta ejecución de los Comités Permanentes. Cualquier Comité Local puede ser miembro o no de una División de Soporte, dependiendo de su membresía ante la Asociación, por medio de un anuncio oficial durante la Asamblea Nacional.

La División de Soporte estará conformado por un Director Nacional y por el grupo de estudiantes de medicina que trabajan en el área de interés de los Comités Locales que son miembros de la División de Soporte que fungirán como Directores Locales. Deberá reunirse dos veces al año, durante la Asamblea Nacional.

La AMMEF, A.C. reconoce a las siguientes Divisiones de Soporte:

- División de Soporte de Entrenamientos -DSE
- División de Soporte de Proyectos – DSP
- División de Soporte de Relaciones Estudiantiles – DSRE

Durante una Asamblea Nacional se decidirá la disolución, cambio de actividades y/o cambio de nombre de una División de Soporte. Para tal decisión se necesitará contar con mayoría cualificada.

Las Divisiones de Soporte tendrán un Equipo Nacional, que se entiende como un grupo de personas que trabajan de la mano con el director nacional para alcanzar ciertas metas de trabajo y actualización dentro de las áreas de oportunidad de crecimiento de las Divisiones de Soporte. Los Equipos Nacionales serán compuestos por el número de personas que el director nacional considere necesarios, de acuerdo a su plan de trabajo. Las aplicaciones para los Equipos Nacionales se harán por medio de una convocatoria abierta a todos los miembros de los comités locales miembro activo, mediante secretaría nacional.

Las Divisiones de Soporte tendrán que seguir las pautas internacionales, en caso de que llegara a aplicar, en materia de su área de desempeño, enfocándose a tratar temas relevantes para la situación interna de la AMMEF, A.C. y la IFMSA.

Cada División de Soporte se registrará bajo sus propios Manuales internos, los cuales serán votados y modificados por los directores nacionales, equipos de trabajo y directores locales. Siempre y cuando sean aprobados por presidencia, Vicepresidencia de Asuntos Internos y la comisión de honor, justicia y legalidad.



AMMEF
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

Objetivos de las Divisiones de Soporte

- a) Servir como apoyo estructural y de ejecución a los Comités Permanentes
- b) Brindar herramientas necesarias para estas funciones a los miembros de la AMMEF, A.C.
- c) Brindar sustento para un reporte estadístico confiable
- d) Cualquier otro objetivo no previsto en este Manual, que se adapte a los objetivos específicos de cada División de Soporte.

Para información detallada sobre cada División de Soporte, véase el Manual operativo de la División de Soporte de su interés.

SECCIÓN 04: OFICIALES Y DIRECTORES NACIONALES

Los oficiales y directores nacionales se entienden como aquella persona que está encargada de representar a un Comité Permanente o una División de Soporte a nivel Nacional a nombre de la AMMEF, A.C. los cuales serán votados por el pleno. Los oficiales y directores nacionales cuentan como parte de la mesa directiva de la AMMEF, A.C.

Se reconocen a los siguientes Oficiales y Directores Nacionales por parte de la AMMEF, A.C.:

- Oficial Nacional de Intercambios Profesionales para *Incomings* (NEO IN, *National Exchange Officer for Incomings*)
- Oficial Nacional de Intercambios Profesionales para *Outgoings* (NEO OUT, *National Exchange Officer for Incomings*)
- Oficial Nacional de Intercambios en Investigación (NORE, *National Officer on Research Exchange*)
- Oficial Nacional de Intercambios Nacionales (NONE, *National Officer on National Exchange*)
- Oficial Nacional de Derechos Humanos y Paz (NORP, *National Officer on Human Rights and Peace*)
- Oficial Nacional de Salud Pública (NPO, *National Public Health Officer*)
- Oficial Nacional de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos incluyendo VIH y SIDA (NORA, *National Officer on Sexual and Reproductive Health and Rights including HIV and AIDS*)
- Oficial Nacional de Publicaciones Médicas (NOMP, *National Officer on Medical Publications*)
- Oficial Nacional de Educación Médica (NOME, *National Officer on Medical Education*)
- Director Nacional de Relaciones Estudiantiles (DNRE)
- Director Nacional de Proyectos (DNP)
- Director Nacional de Entrenamientos (DNE)

Serán las personas encargadas de guiar al Comité Permanente o División de Soporte a alcanzar sus metas por el periodo de un año. Estas personas tendrán que provenir de un comité local miembro activo y tendrán que presentar su candidatura de acuerdo con el Manual de Asambleas Nacionales,



AMMEF
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

cumpliendo con los requisitos de la convocatoria establecida para sus puestos. Dichas personas tendrán la obligación de representar a todos los comités locales en cuestión de sus respectivos Comités Permanentes o Divisiones de Soporte, ante la AMMEF, A.C. y a nivel internacional en la IFMSA a nombre de la AMMEF, A.C., además de transmitir todas las acciones que se lleven a nivel internacional hacia los oficiales y directores locales.

Las personas seleccionadas como Oficiales y Directores Nacionales deberán tener conocimiento basto en su área y tendrán que responder ante las necesidades que presente su Comité Permanente o División de Soporte.

Tienen como obligación estar en continuo contacto con la Vicepresidencia de Asuntos Internos y la Vicepresidencia de Asuntos Externos para asegurar que sus acciones dentro de su Comité Permanente o División de Soporte vayan de acuerdo con las metas establecidas de la gestión, así como para mantener la sincronía de las acciones de la AMMEF, A.C. Estas personas serán las encargadas de cuidar y resguardar la imagen corporativa e identidad gráfica de sus Comités Permanentes y Divisiones de Soporte, guiándose en los Manuales de la Vicepresidencia de Asuntos Externos.

Deberán de guiarse tanto en el Manual de Asambleas Nacionales como en sus Manuales Operativos y Reglamentos internos. Estas personas deberán de presentarse a las Asambleas Nacionales Ordinarias y Reuniones de Oficiales Nacionales y brindar un reporte de acuerdo con lo establecido en el reporte de asamblea. Deberán de ser los encargados durante las asambleas nacionales de el planeamiento, desarrollo y ejecución de las sesiones de sus Comités Permanentes y Divisiones de Soporte, asistiendo en su totalidad a ellas y velando por los objetivos de aprendizaje de cada uno.

Tienen la facultad de poder realizar modificaciones a los Manuales Operativos y Reglamentos internos de sus Comités Permanentes o Divisiones de Soporte.

Al momento de tomar protesta con el cargo de Oficial o Director Nacional, estos individuos deberán de renunciar a cualquier cargo local que tengan y dejarán de formar parte de su Comité Local, para convertirse en un prestador de servicios de la AMMEF, A.C.

Los Oficiales y Directores Nacionales no se consideran como asociados de la AMMEF, A.C.

De los Equipos Nacionales

Los Equipos Nacionales como se expresa en la sección de Comités Permanentes y Divisiones de Soporte de este Manual dependerán del Oficial y Director Nacional. Los Oficiales y Directores Nacionales tienen la obligación de elegir al número de personas que ellos deseen para conformar a su Equipo Nacional, en base a los objetivos de su plan de trabajo. Este requerimiento se tiene que hacer saber a secretaría nacional para que se emita la convocatoria para los Equipos Nacionales. La selección de los aplicantes para el Equipo Nacional se tendrá que hacer de manera objetiva y profesional, evaluando las capacidades del individuo, su conocimiento en el área de aplicación y lo que pueda aportar al Equipo Nacional.



AMMEF
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

Los Oficiales y Directores Nacionales son autónomos para seleccionar a sus Equipos Nacionales. Los Equipos Nacionales durarán el periodo que la persona desempeñe como oficial o director nacional. Dentro de los Equipos Nacionales existirá un cargo que se denomine “asistente general”, el cual fungirá como el oficial o director nacional en caso de que éste se encuentre ausente por alguna razón; sin embargo, éste no se considerará oficial o director nacional ni se reconocerá como dicho cargo a nivel nacional o internacional.

De los reportes de actividades

Los reportes de actividades se entregarán de acuerdo con el Manual de Asambleas Nacionales.

Estos deberán de contener todas las acciones realizadas por el Comité Permanente o la División de Soporte tanto a nivel nacional como a nivel internacional. Incluyendo estadísticas de progreso, metas y objetivos logrados, cifras de progresión en materia de su área de trabajo y logros colectivos del Equipo Nacional.

SECCIÓN 05: CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL

El Consejo Ejecutivo es el órgano encargado del funcionamiento y trabajo de la Asociación Mexicana de Médicos en Formación, A.C. (AMMEF, A.C.) por el lapso de un año, además de representar a la misma en todos los actos oficiales que se realicen.

Presidencia Nacional

Son responsabilidades de la Presidencia Nacional:

- a) Velar el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea Nacional.
- b) Administrar a la “AMMEF, A.C.”.
- c) Convocar, en conjunto con Secretaría Ejecutiva, y presidir las reuniones del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea Nacional.
- d) Firmar las actas de reuniones ordinarias y de las sesiones del Consejo Ejecutivo, así como de las convocatorias a las reuniones.
- e) Representar legalmente a la “AMMEF, A.C.”. Consecuentemente, gozará de todas las facultades inherentes al cumplimiento de su encargo, para lo cual se encuentra investido de poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran, así como para promover y desistirse, inclusive del juicio constitucional de amparo, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para recusar, para recibir pagos, para hacer cesión de bienes, para promover toda clase de acusaciones y querellas de carácter penal y otorgar el perdón al acusado, pudiendo ejercitar su poder ante toda clase de personas y autoridades, ya sean locales o federales e inclusive ante las autoridades del trabajo.



AMMEF
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

De una manera enunciativa y no limitativa, se le fijan expresamente las facultades siguientes:

- a) Presidir a los miembros del Consejo Ejecutivo.
- b) Desarrollar un proyecto de desarrollo de carácter estratégico para la estructura y funcionamiento de AMMEF, A.C. Todas las actividades de la asociación deberán estar orientadas, en mayor o menor medida, a la consecución de este proyecto de desarrollo.
- c) Dirigir a la Vicepresidencia de Asuntos Externos en lo concerniente a las relaciones externas.
- d) Dirigir a la Vicepresidencia de Asuntos Internos en el seguimiento y soporte de los proyectos realizados por los Oficiales Nacionales de los Comités Permanentes y por los Directores Nacionales de las Divisiones de Soporte.
- e) Dirigir a la Vicepresidencia de Intercambios en la administración de los programas de intercambios.
- f) Dirigir a la Secretaría Ejecutiva en la comunicación con los diferentes Comités Locales.
- g) Dirigir a la Comisión de Honor, Justicia y Legalidad para realizar los reportes legales ante los organismos reguladores correspondientes, llevar a cabo el manejo y actualización de Manuales operativos y Reglamentos internos y resolución de quejas.
- h) Dirigir a la Tesorería Nacional en la recaudación de membresías y en la aprobación de gastos de la Asociación
- i) Convocar a las reuniones del Consejo Ejecutivo.
- j) Recaudar fondos para la Asociación
- k) Fungir como Presidente de la Mesa durante las Asambleas Nacionales.
- l) Administrar los bienes sociales.
- m) Conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales, para la representación de la Asociación, con las facultades que tuviere a bien señalar dentro de las suyas propias, pudiendo también revocar poderes.
- n) Abrir y cerrar cuentas de cheques y librar cheques en contra

En general, desempeñar todas las atribuciones necesarias para realizar el objeto social, siempre que las mismas no le sean expresamente prohibidas o reservadas por la Ley, por los estatutos sociales o por la Asamblea Nacional de asociados.

Vicepresidencia de Asuntos Externos

La Vicepresidencia de Asuntos Externos (VAE) forma parte del Consejo Ejecutivo Nacional. Es el segundo puesto a cargo de la AMMEF, A.C. Se encarga de la representatividad externa de nuestra asociación.

También se encarga de representar a la AMMEF, A.C. ante diversas instituciones como AMFEM, COMAEM, etc., así como en los eventos de agentes externos, en dichos eventos es el responsable de coordinar a las delegaciones de la AMMEF, A.C., fungiendo como jefe de delegación. Es el encargado de representar a los miembros de la AMMEF, A.C., en los diversos foros basándose siempre en las posturas vigentes.



AMMEF
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

Vicepresidencia de Asuntos Internos

La Vicepresidencia de Asuntos Internos (VAI) forma parte del Consejo Ejecutivo Nacional y es el responsable a nivel nacional de dar seguimiento a dos áreas específicas:

- El Desarrollo de Comités Locales
- El Seguimiento de las actividades de la Asociación

Dentro del Desarrollo de Comités Locales, es el encargado de dar seguimiento a parte de las necesidades de los Comités Locales, en particular de los Presidentes y Vicepresidentes y tratar de mitigar las necesidades en capacitación que tengan con respecto a la administración de los Comités y sus Mesas Directivas locales.

Adicionalmente en este punto, parte de sus responsabilidades es fijar los puntos específicos de derecho a voto que se necesitan para cada una de las Asambleas Nacionales, apegándose al Manual de asamblea vigente de la AMMEF, A.C.

Es el encargado de dar a conocer los avances que se tienen a los presidentes locales.

Con lo que respecta al Seguimiento de Actividades de la asociación, se encarga del cumplimiento, de las metas nacionales, así como del Plan de Desarrollo Nacional.

Dentro de sus funciones además se encuentra el seguimiento y adaptación de los métodos de reporte de actividades, la evaluación nacional de los Oficiales Nacionales, la recopilación de los reportes de Oficiales Nacionales, la planeación de las sesiones de los Oficiales Nacionales durante Asambleas Nacionales, reuniones de Oficiales Nacionales y fungir como mediador ante las problemáticas que pudieran surgir entre los Oficiales y Directores Nacionales.

Deberá trabajar de la mano con la Vicepresidencia de Intercambios para conjuntar el trabajo interno de la AMMEF, A.C.

Vicepresidencia de Intercambios

La Vicepresidencia de Intercambios forma parte del Consejo Ejecutivo Nacional. Se encarga de velar por los Comités Permanentes de Intercambios (SCOPE, SCORE y SCONE).

Es responsable de supervisar a nivel nacional el desarrollo administrativo de los tres programas de intercambios, con el objetivo de conjuntar los objetivos generales y fortaleciendo los programas.

Tiene la facultad de fungir como intermediario entre Oficiales Nacionales de intercambios y otros organismos pertenecientes a IFMSA.

Es responsable de vigilar y supervisar los programas sociales locales, regionales y nacionales, así como de brindar a los Oficiales Nacionales las facilidades de intercambios para un buen desempeño operativo.



AMMEF
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

Secretaría Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva (SEJE) forma parte del Consejo Ejecutivo Nacional y es responsable de la creación, gestión, administración y difusión de la Correspondencia y Archivo Nacional de la AMMEF, A.C.

- a) Levantar y difundir las minutas y actas de las Asambleas Nacionales y de las reuniones del Consejo Ejecutivo y hacerlas llegar a la CHJL y miembros de la AMMEF, A.C.
- b) Es responsable de mantener contacto con todas las Presidencias de los diferentes Comités Locales.
- c) Preparar y enviar invitaciones, agendas e información relevante relacionada con la Asamblea Nacional.
- d) Orientar, junto a Vicepresidencia de Asuntos Internos, al Comité Organizador de la Asamblea Nacional para la planeación de esta.
- e) Citar a las reuniones, cuando sea el caso, acorde con las decisiones de Presidencia Nacional o del Consejo Ejecutivo.
- f) Fungir como Secretario de Mesa durante las Asambleas Nacionales.
- g) Tener bajo su responsabilidad el archivo de la Asamblea Nacional.
- h) Firmar en unión con la Presidencia Nacional las convocatorias y actas de las reuniones del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea Nacional.
- i) Realizar los demás trabajos que le sean asignados por la Presidencia Nacional.
- j) Recibir y validar los documentos concernientes a las convocatorias expedidas por AMMEF, A.C.

Tesorería Nacional

La Tesorería Nacional (TENA) forma parte del Consejo Ejecutivo Nacional. Tiene por funciones administrar los recursos financieros de la AMMEF, A.C., convocar al Comité Financiero y realizar junto con este la auditoría de los diferentes eventos nacionales, así como de realizar el presupuesto nacional anual.

Son Obligaciones de Tesorería Nacional:

- Ser responsable de la administración financiera de AMMEF, A.C.
- Recolectar los donativos de membresía de los Comités Locales.
- Tener a su resguardo las cuentas bancarias oficiales de la Asociación, mancomunadamente con la Presidencia Nacional.
- Presentar un reporte de la situación financiera de AMMEF, A.C durante las reuniones del Consejo Ejecutivo, si el anterior así lo decide.
- Presentar un reporte financiero anual, preferiblemente revisado con anterioridad por el Comité Financiero (CF).
- Auditar, en conjunto con el comité financiero, el reporte financiero del comité organizador de la Asamblea Nacional o cualquier otro evento nacional (ROL, RON, TNT, etc.).
- Presentar una lista a la Comisión de Honor, Justicia y Legalidad con los Comités Locales con Derecho a Voto, por parte de tesorería, ante la AMMEF, A.C.



AMMEF
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

- Participar en el proceso de obtención de Derecho a Voto para repartición de plazas de SCOPE y SCORE, además de colaborar para establecer el orden de repartición de plazas de intercambios profesionales con NEOs.
- Proponer un presupuesto para el próximo año financiero ante la Asamblea Nacional.
- Proponer un presupuesto para el próximo año financiero ante la Asamblea Nacional.
- Enviar los recibos recaudados durante su periodo a la Secretaría Ejecutiva al término de su periodo.
- Recaudar fondos para la AMMEF, A.C.
- Hacerse responsable del pago de los trámites legales de la AMMEF A.C, como Asociación Civil.
- Llevar a cabo el pago de la membresía internacional en tiempo y forma.

Comisión de Honor, Justicia y Legalidad

La Comisión de Honor, Justicia y Legalidad forma parte del Consejo Ejecutivo Nacional y tendrá parte en la toma de decisiones de este, por lo que tendrá las facultades y obligaciones siguientes acorde al Manual de la Comisión de Honor, Justicia y Legalidad:

- a) Elegir a los miembros de la CHJL a su discreción de acuerdo con el Manual de la CHJL vigente.
- b) Consultar al resto de la CHJL para resoluciones de problemáticas y veredictos
- c) Velar por los intereses de la AMMEF, A.C. y por la integridad de sus normativas internas, emitiendo veredictos.
- d) Fungir como Presidente del CCC durante las Asambleas Nacionales y asegurar la integridad de este junto con los miembros de la CHJL.
- e) Otorgar Derecho a Voto y categorías de Miembro Activo y/o Candidato a Miembro a todos los Comités Locales que lo ameriten durante las Asambleas Nacionales, basado en las convocatorias lanzadas para documentación por los otros órganos de la Asociación.
- f) Realizar un reporte diario como Presidente del CCC para informar a la AMMEF, A.C. del estatus de los Comités Locales.
- g) Es responsable junto con la Secretaría Ejecutiva de la correspondencia y archivo de la AMMEF, A.C.
- h) Supervisar la realización de las Asambleas Nacionales de acuerdo con la Legislación Nacional.
- i) Resguardar la Legislación de la AMMEF, A.C. (Manuales, reglamentos, códigos, etc.).
- j) Reformar la Legislación de la AMMEF, A.C., acorde con las decisiones tomadas durante las Asambleas Nacionales.
- k) Corregir los Manuales de la AMMEF, A.C., respecto a faltas de ortografía, y redacción, siempre y cuando no modifiquen el punto central de los mismos.

También es responsable de llevar a cabo los trámites legales de la AMMEF, A.C. como Asociación Civil, lo cual incluye:

- a) Realizar los trámites ante la SAT antes de la fecha indicada por la misma y en conjunción con la Tesorería Nacional.



AMMEF
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

- b) Realizar la protocolización de acta de asamblea ante la Notaria Publica correspondiente en tiempo y forma.

Para más información consultar el Manual de la CHJyL en su última edición.

SECCIÓN 06: LEGISLACION NACIONAL

La AMMEF, A.C. contará con un listado de documentos legales que le darán validez, estabilidad y representatividad a nivel nacional e internacional, de manera legal y social.

Los documentos legales de la AMMEF, A.C. tendrán que ser aprobados por los asociados para tener un valor legal. Estos deberán de ser públicos y de libre acceso ante todos los miembros de la AMMEF, A.C.

Es trabajo de Secretaría Ejecutiva y la Comisión de Honor, Justicia y Legalidad resguardar la Legislación Nacional de la AMMEF, A.C.

La legislación de la AMMEF, A.C. se agrupa en documentos normativos, operativos y legales. Los documentos normativos incluyen Manuales normativos, códigos de conducta y reglamentos. Los documentos operativos incluyen manuales operativos, y los documentos legales incluyen al Acta Constitutiva.

Del Acta Constitutiva

La base legal de la AMMEF, A.C. se sustenta en su Acta Constitutiva, que funciona a manera de documento fundador de la Asociación, por la que se le otorga el reconocimiento legal federal de Asociación Civil, y está presentada ante la SEDESOL con una Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

Con base a esta Acta Constitutiva se registra el objetivo social de la AMMEF, A.C. y sus puntos primordiales de acción. Los miembros del Consejo Ejecutivo Nacional serán los representantes legales de la AMMEF, A.C. en el Acta Constitutiva y no está sujeta a modificaciones.

De los Manuales

La AMMEF, A.C. reconoce los siguientes Manuales Normativos (de observancia obligatoria):

- Manual de Asambleas Nacionales
- Manual de Identidad Gráfica
- Manual de la Comisión de Honor, Justicia y Legalidad
- Manual de Tesorería Nacional
- Manual de Reporte financiero de eventos nacionales y auditoria
- Manual de Miembros



AMMEF
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

- Reglamentos internos de los Comités Permanentes y Divisiones de Soporte

Se reconocen los siguientes Manuales Operativos (regulan operatividad y son de observancia obligatoria, salvo que el manual enuncie lo contrario):

- Manual Operativo de Secretaría
- Manual de Protocolización de DSP
- Manuales Operativos de las Divisiones de Soporte y Comités Permanentes

Además, cualquier otro Manual que haya sido aprobado por el pleno que sea omitido en este Manual.

SECCIÓN 07: ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA NACIONAL

El Archivo Nacional se conforma de la documentación mínima e indispensable de la AMMEF, A.C. y, salvo ciertas restricciones, deberá ser público y al alcance de todo miembro de la Asociación y al público. Se reconoce como Archivo Nacional lo siguiente, sin estar limitado a:

- a) Las Minutas: Son todos aquellos documentos redactados por el Secretario Ejecutivo, acorde a los sucesos o eventos oficiales los cuales son revisados y validados por el Consejo Ejecutivo.
- b) Los Reportes: Son todos aquellos documentos en donde se informe de las actividades realizadas por el Consejo Ejecutivo, Oficiales Nacionales y miembro de la AMMEF, A.C. La mesa directiva Nacional deberá presentar un reporte oral y escrito en cada Asamblea Nacional Ordinaria.
- c) Documentos generales: Asambleas Nacionales (minutas, mociones, material de sesiones), Certificados de estatus de Comités Locales, Constancias, Formatos generales (autorización de uso de imagen, carta del código de conducta, ficha técnica del Concurso Nacional de Carteles Científicos, del Desempolvando IFMSA, de la Feria Nacional de Proyectos, formato de aplicación nacional, Formato de credenciales, formato de mociones, formato de aplicación internacional, lista de miembros activos, solicitud de convenio TENA, statements SCOPE), Posturas Nacionales, Reseñas Históricas, Identidad Gráfica y Legislación nacional.
- d) Libreta de Estatus e Identidad de Miembros: Contiene la validación de cada uno de los Comités Locales miembros de la AMMEF A.C, así como el estatus que guardan dentro de la misma.

La Correspondencia Nacional se conforma de, sin estar limitado a, convocatorias, comunicados, cartas, oficios e invitaciones.

- a) Las Invitaciones: son todos aquellos documentos enviados por la Federación para convocar a cualquier evento o actividad realizada o no por la Asociación.
- b) Las Papeletas de voto: Serán utilizadas por los Comités Locales de la AMMEF, A.C. para tener derecho a voz durante las sesiones plenarios, aquellos comités locales con derecho a voto



AMMEF
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

- tendrán una identificación especial en su papeleta, las cuales deberán permanecer en carpetas especiales y resguardadas por SEJE.
- c) Las Convocatorias: conformadas por todos aquellos documentos emitidos por SEJE o algún ON si el primero se lo permite. Las convocatorias tendrán validez legal y se podrán incluir aspectos que se no se encuentren especificados en las Manuales Reguladores, sin embargo, no se podrán retirar puntos.
 - d) Libro de asociados: Se deberá tener un libro de registro de Mesa Directiva Nacional, mismo que se rellenará cada cambio de gestión y otro de Presidentes de Comité Local, que deberá ser llenado al final de cada Asamblea Nacional Ordinaria.

SECCIÓN 08: DE LAS ASAMBLEAS NACIONALES ORDINARIAS

Las Asambleas Nacionales Ordinarias (AN) son eventos realizados dos veces al año convocados por el Consejo Ejecutivo en el cual todos los asociados (Comités Locales) deberán de asistir con una delegación, para representar a su comunidad dentro de la AMMEF, A.C.

Dentro de estos eventos se llevarán a cabo sesiones plenarios, donde se tomarán acuerdos para la trayectoria que deberá de tomar la asociación, así como sesiones permanentes con capacitación y formación en un área específica. Para más información sobre el funcionamiento y desarrollo de una Asamblea Nacional, favor de consultar el Manual de Asambleas Nacionales vigente.

SECCIÓN 09: DE LA REUNIÓN DE OFICIALES NACIONALES (RON)

Las Reuniones de Oficiales Nacionales es un evento en donde la mesa directiva en gestión se reunirá para conjuntar planes de trabajo, objetivos y metas que desean desarrollar durante su gestión, así como mostrar avances en cuanto a sus actividades realizadas dentro del cargo.

Se convocará por el Consejo Ejecutivo en caso de ser solicitado por la Mesa Directiva Nacional o en caso de una situación que requiera su próxima reunión. La Mesa Directiva Nacional votará por la sede de esta, así como la fecha de su realización.

Será obligatorio tener una RON 0 al día siguiente de la toma de protesta de la gestión, la cual se denominará RON 0 (RON Cero) y las consecuentes se numerarán por gestión, sin tener continuidad numeral entre gestión y gestión.

Se deberá tener por lo menos una RON 0 y una RON durante el año de gestión.

Será dirigida por la Presidencia Nacional o por la Vicepresidencia de Asuntos Internos en ausencia de la primera. En ausencia de esta, cualquier miembro del Consejo Ejecutivo será el encargado de



AMMEF
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS
EN FORMACIÓN A.C.

facilitar la Reunión siguiendo el siguiente orden: Vicepresidencia de Asuntos Externos, Secretaría Ejecutiva, Tesorería Nacional o, en su defecto, la Comisión de Honor, Justicia y Legalidad.

En caso de que un Oficial o Director Nacional no pueda asistir a esta reunión deberá notificarlo por vía electrónica al medio oficial explicando sus motivos y designando a un representante.

La Agenda de la Reunión de Oficiales Nacionales deberá ser enviada por los medios oficiales de la AMMEF, A.C., con dos semanas de anticipación a la RON.

Las minutas serán un recopilado resumido de las discusiones, decisiones tomadas y reportes presentados en la reunión. Estas minutas deberán estar disponibles para los Oficiales Nacionales y miembros de la AMMEF, A.C. una semana después del término de la reunión. Como prueba de la aprobación de las minutas por parte del Consejo Ejecutivo, tanto la Presidencia Nacional como la Secretaría Ejecutiva deben firmar las minutas y archivarlas.

Solo el Consejo Ejecutivo podrá permitir la presencia de observadores durante la Reunión de Oficiales Nacionales, lo anterior a través de la debida convocatoria legal estando facultado cualquier miembro de la AMMEF A.C para ser observador siempre y cuando haya sido aceptado por el Consejo Ejecutivo. Un lugar de los Observadores estará designado para un miembro del Comité Organizador de la próxima Asamblea Nacional Ordinaria.